



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2844/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3386/2022, caratulado: "Presidencia S/ PAGO A PROVEEDOR - VILLANUEVA MATILDE CRISTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.857 de fecha 28/07/2022, obrante a fs. 3, el Presidente Municipal Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Escribana Matilde Cristina VILLANUEVA, en concepto de honorarios profesionales, por el Acta sorteo de DOCE (12) lotes durante el día 23 de junio del año 2022.

Que a fs. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6661, de fecha 01/08/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Presidencia Municipal, y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación de la Escribana Matilde Cristina VILLANUEVA, CUIT N° 27-13316257-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.717 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, por el Acta sorteo de DOCE (12) lotes durante el día 23 de junio del año 2022, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Escribana Matilde Cristina VILLANUEVA, CUIT N° 27-13316257-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.717 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 00002-00000555 de fecha 18/07/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal